

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

14920 *ORDEN de 28 de junio de 1999, complementaria a la de 18 de mayo de 1999, por la que se resuelven los expedientes de modificación de los conciertos educativos de los centros docentes privados que se indican.*

La Orden de 18 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y en la Orden de 30 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1999), aprobó la modificación de los conciertos educativos suscritos por los centros docentes privados que se relacionan en los anexos de la misma, para el curso 1999-2000.

Teniendo en cuenta que en la referida Orden de 18 de mayo de 1999 a algunos centros docentes concertados se les denegaba la ampliación del número de unidades concertadas, al no cumplir lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en el que se establece como requisito imprescindible que los centros concertados estén autorizados para impartir las enseñanzas objeto del concierto.

Una vez que algunos de estos centros han obtenido la preceptiva autorización y a fin de dar continuidad a los alumnos ya escolarizados en los respectivos centros,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación de los conciertos educativos de los centros docentes privados que se relacionan en los anexos de la presente Orden, en los que se detallan las enseñanzas y unidades que se concertan para el curso 1999-2000.

Segundo.—Los Directores provinciales del Departamento notificarán a los titulares de los centros afectados el contenido de esta Orden, así como la fecha, el lugar y la hora en que deberán personarse para firmar las modificaciones de los conciertos educativos que por esta Orden se acuerdan.

Tercero.—Las referidas modificaciones se formalizarán mediante diligencia, que será firmada por los Directores provinciales del Departamento correspondientes y el titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

Entre la notificación y la firma de la misma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Cuarto.—Las modificaciones que por esta Orden se aprueban tendrán efectos desde el comienzo del curso escolar 1999-2000.

Quinto.—Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 28 de junio de 1999.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario General de Educación y Formación Profesional, Roberto Mur Montero.

Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general de Centros Educativos.

ANEXO I - EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO

NÚMERO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD	UNIDADES EDUCACIÓN INFANTIL	EDUCACIÓN PRIMARIA			EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA				UNIDADES DE BACHILLERATO		OBSERVACIONES
			UNIDADES	APOYOS		UNIDADES	APOYOS		BIP/COU	LOGSE		
				INTEGR.(MOT)	MIN. ETN.		1ª c	2ª c			INTEGR.(MOT)	
ALBACETE												
02001950	SAN RAFAEL CTRA. DE JAEN, 3 HELLIN HELLIN	0	6	1 (0)	0	2	2	0 (0)	0	0	0	(1)
ASTURIAS												
33007796	SAN ANTONIO LA MOZALEDA, 3 LANGREO CIAÑO	0	6	0 (0)	0	2	3	0 (0)	0	0	0	
33008821	SAGRADA FAMILIA CTRA. DEL VALLE, S/N LENA POLA DE LENA	3	9	1 (0)	0	4	5	1 (0)	0	6	0	
33012640	DULCE NOMBRE DE JESUS PEREZ DE LA SALA, 31 OVIEDO OVIEDO	0	18	1 (0)	0	6	7	1 (1)	0	0	0	
AVILA												
05000658	ASUNCION DE NTRA. SRA. PZA. DEL TENIENTE AREVALO, 5 LESQUINAS, 2 AVILA AVILA	0	24	0 (0)	0	9	11	0 (0)	0	0	10	
50000592	SANTISIMO ROSARIO MOSEN RUBI, 9 AVILA AVILA	0	6	0 (0)	0	2	3	0 (0)	0	0	0	
BADAJOZ												
06000812	VIRGEN DE GUADALUPE CTRA. DE LA CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOZ BADAJOZ	0	12	1 (0)	0	6	6	0 (0)	0	0	6	(2)

NÚMERO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD	UNIDADES EDUCACIÓN INFANTIL	EDUCACIÓN PRIMARIA			EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA				UNIDADES DE BACHILLERATO		OBSERVACIONES
			UNIDADES	APOYOS		UNIDADES	APOYOS		BUP/COU	LOGSE		
				INTEGR.(NOT)	MIN. ETN.		1º c	2º c			INTEGR.(NOT)	
CACERES												
10008402	LICENCIADOS REUNIDOS LONDRES, 3 CACERES CACERES	0	18	0 (0)	0	6	6	0 (0)	0	0	0	0
10008451	MARIA AUXILIADORA AVDA. DE LA HISPANIDAD, S/N CACERES CACERES	3	8	0 (0)	0	3	2	0 (0)	0	0	0	0
LEON												
24005801	MILAGROSA, LA CORREDERA, 5 LEON LEON	0	7	0 (0)	0	2	3	0 (0)	0	0	0	0
MADRID-CENTRO												
28010436	ASUNCION-CUESTABLANCA AVDA. DE BURGOS, KM. 11,800 MADRID MADRID	0	18	0 (0)	0	7	8	0 (0)	0	0	0	8
28008934	LA SALLE-SAGRADO CORAZON AVDA. CARDENAL HERRERA ORTIA, 242 MADRID MADRID	0	18	0 (0)	0	6	6	0 (0)	0	0	0	5 (3)
28012603	LUZ CASANOVA MADRIDEJOS, 34 MADRID MADRID	0	6	0 (0)	0	3	2	0 (0)	0	0	0	0
28019300	MARIA INMACULADA RITOS ROSAS, 35 MADRID MADRID	0	0	0 (0)	0	2	2	0 (0)	1	0	0	3
28016268	SAGRADO CORAZON DON PEDRO, 14 MADRID MADRID	0	16	0 (0)	0	6	6	0 (0)	0	0	0	0
MURCIA												
30001266	NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION PUENTECILLA, 4 CARAVACA DE LA CRUZ CARAVACA DE LA CRUZ	0	0	0 (0)	0	0	0	0 (0)	0	0	0	0 (4)

NÚMERO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD	UNIDADES EDUCACIÓN INFANTIL	EDUCACIÓN PRIMARIA				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA				UNIDADES DE BACHILLERATO		OBSERVACIONES	
			UNIDADES		APOYOS		UNIDADES		APOYOS		BUP/COU	LOGSE		
			INTEGR. (HOT)	MIN. ETN.	1ª c	2ª c	INTEGR. (HOT)	MIN. ETN.	INTEGR. (HOT)	MIN. ETN.				
30012768	NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION NUEVO PLAN SRC-2 CARAVACA DE LA CRUZ CARAVACA DE LA CRUZ	0	12	0 (0)	0	4	4	0 (0)	0	0 (0)	0	0	0	
30001217	MARVAL AVDA. DE GENOVA, S/N (RESIDENCIAL STA. ANA) CARTAGENA CARTAGENA	0	14	0 (0)	0	4	2	0 (0)	0	0 (0)	0	0	0	
PALENCIA														
34001674	MARISTA CASTILLA PZA. DE ESPAÑA, 1 PALENCIA PALENCIA	0	12	0 (0)	0	4	6	0 (0)	0	0 (0)	0	0	0	
VALLADOLID														
47001389	SAN JUAN DE LA CRUZ ALMIRANTE, 13 MEDINA DEL CAMPO MEDINA DEL CAMPO	3	6	2 (0)	0	4	4	2 (0)	0	2 (0)	0	0	0	
47003544	AMOR DE DIOS REAL DE BURGOS, 5 VALLADOLID VALLADOLID	0	12	0 (0)	0	5	5	0 (0)	0	0 (0)	0	0	0	

ANEXO I

NOTA.- Las llamadas entre paréntesis, que figuran en la casilla de Observaciones, indican el fundamento de la Orden:

- (1) El número de alumnos escolarizados en el Centro, con necesidades educativas especiales y las características de los mismos justifica concierto para el apoyo a la integración que se recoge en la Orden, para atender tanto a los alumnos de Primaria como a los de Educación Secundaria Obligatoria.
- (2) El profesional de apoyo a la integración deberá ser Maestro especialista en Audición y Lenguaje.
- (3) Se amplía el número de unidades a fin de acoger al alumnado actualmente escolarizado en el Centro "Ntra. Sra. del Pino" y al profesorado procedente del mismo.
- (4) Extinción total por cese de actividades.

ANEXO II (Relación A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO, PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

NÚMERO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD	PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL		CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	TIPO	UJ. SOL.			OBSERVACIONES	
		IND/AG	SERV.			1ª	2ª	1ª		2ª
BURGOS:										
09004099	CRISTO REY CTRA. DE ORON, 28 MIRANDA DE EBRO MIRANDA DE EBRO	0	0	EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS GESTIÓN ADMINISTRATIVA MECANIZADO	DF DF IA	1 1 1	1 0 1	1 1 1	1 0 1	(1) (2)
LEÓN:										
24006074	C.E.N.T.E.C. (CENTRO DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS) RAMÓN Y CAJAL, 8 LEÓN LEÓN	0	2	GESTION ADMINISTRATIVA	DF	2	0	2	0	(1) (2) (3)
MADRID-CENTRO:										
28009884	TEIDE IV ALCALA, 339 MADRID MADRID	0	2	GESTION ADMINISTRATIVA COMERCIO	DF DF	2 1	0 0	2 1	0 0	(2) (3) (4)
MADRID-SUR:										
28023698	NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA SAN JOSE, 1 PINTO PINTO	0	1							(2) (3)
MURCIA:										
30008327	CENTRO DE ESTUDIOS MEDIERAS Pº DE ALFONSO XIII, 36 CARTAGENA CARTAGENA	0	1	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA FARMACIA GESTION ADMINISTRATIVA	DF SE DF	2 1 2	0 0 0	2 1 2	0 0 0	(2) (3)
30009277	SAN ANTOLIN PZA YESQUEROS, 5 MURCIA MURCIA	0	1	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA GESTION ADMINISTRATIVA	DF DF	1 2	0 0	1 2	0 0	(2) (3)
VALLADOLID:										
47004421	SANTA MARIA MICAELA POLVORA, 8 Y RENEDO, 29 VALLADOLID VALLADOLID	0	1	CONFECCION PELUQUERIA	DF DF	1 1	0 1	1 1	0 1	(1) (2) (3)

Identificación de abreviaturas:

IND/AG: Ramas Industriales y Agrarias. SERV.: Ramas de Servicios. DF: Ciclo Formativo no definido integrado en las Ramas Industriales y Agrarias. SE: Ciclo Formativo no definido integrado en las Ramas de Servicios. UJ. SOL.: Unidades solicitadas. A CONC.: Unidades a concertar.

ANEXO II (Relación -A-)

NOTA: Las llamadas entre paréntesis, que figuran en la casilla de Observaciones, indican el fundamento de la Orden.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO. PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL.

- (1) Concierto educativo condicionado a la obtención de la preceptiva autorización antes de inicios del curso 1999/2000.
- (2) Los Ciclos Formativos de Grado Medio que no tienen módulo económico aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, así como las unidades en las que se imparten Programas de Garantía Social, se financiarán conforme a los módulos económicos de Formación Profesional de Primer Grado correspondientes.
- (3) Los conciertos educativos para las unidades en las que se imparten Programas de Garantía Social tendrán carácter provisional, al tratarse de enseñanzas no comprendidas en el sistema educativo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- (4) Modificación del concierto suscrito, a propuesta del representante de la titularidad del Centro, debido a necesidades de escolarización para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado.

ANEXO II (Relación B)

FORMACIÓN PROFESIONAL II, CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

NÚMERO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD	FORMACIÓN PROFESIONAL SEGUNDO GRADO		CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	TIPO	UU. SOL. A CONC.			OBSERVACIONES	
		AD/DEL	OTRAS			1ª	2ª	1ª		2ª
BURGOS:										
09007994	CIRCULO CATOLICO DE OBREROS RAMON Y CAJAL, 8 BURGOS BURGOS	0	0	ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS IMAGEN PARA EL DIAGNOSTICO	AD	1	0	1	0	(1) (2) (3)
09004099	CRISTO REY CTRA DE ORON, 28 MIRANDA DE EBRO MIRANDA DE EBRO	3	6	COMERCIO INTERNACIONAL	AD	1	0	1	0	(1) (2)
MADRID-CENTRO:										
28020028	SANTA BARBARA PZA DE LA PAJA, 4 MADRID MADRID	0	0	DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS	AD	1	0	1	0	(1)
28009604	SANTA MARIA DE LOS APOSTOLES PZA GROSELLA, 4 MADRID MADRID	5	4	ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRONICOS	AD OT OT	1 1 1	1 0 1	1 1 1	1 0 1	(1) (2) (4)
28009884	TEIDE IV ALCALA, 339 MADRID MADRID	13	0							(5)
MURCIA:										
30009800	SEVERO OCHOA CTRA DE LOS GARRES, S/N MURCIA LOS GARRES	0	0	ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS ANIMACION DE ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS	AD AD	1 1	0 1	1 1	0 1	(1) (3)
PALENCIA:										
34001777	LOPEZ VICUÑA PADRE HIGIMIO APARTICIO, 1 PALENCIA PALENCIA	0	0	ANIMACION SOCIOCULTURAL DOCUMENTACION SANITARIA HIGIENE BUCCODENTAL INTEGRACION SOCIAL	AD AD AD AD	1 1 1 1	0 0 0 0	1 1 1 1	0 0 0 0	(1) (2) (4)
VALLADOLID:										
47005747	CENTRO DIDACTICO RECOLETAS, 6 VALLADOLID VALLADOLID	0	0	ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS COMERCIO INTERNACIONAL DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS GESTION COMERCIAL Y MARKETING	AD AD AD AD	1 1 2 1	0 0 0 0	1 1 2 1	0 0 0 0	(1) (6)

Identificación de abreviaturas:

AD/DEL.: Ramas Administrativas y de Delineación. OTRAS: Ciclo Formativo integrado en Otras ramas. AD: Ciclo Formativo integrado en Ramas Administrativas y de Delineación. OTRAS: Ciclo Formativo integrado en Otras ramas. U. SOL.: Unidades solicitadas. A CONC.: Unidades a concertar.

ANEXO II (Relación -B-)

NOTA: Las llamadas entre paréntesis, que figuran en la casilla de Observaciones, indican el fundamento de la Orden.

EP II. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR.

- (1) Al no haberse publicado aún la normativa que regulará la financiación con fondos públicos de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Superior, éstos se financiarán con los módulos económicos de Formación Profesional de Segundo Grado.
- (2) Concierto educativo condicionado a la obtención de la preceptiva autorización antes de inicios del curso 1999/2000.
- (3) De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y en la Disposición Final Tercera de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre (BOE del 21), de la participación, la evaluación y el gobierno de los Centros docentes, los Centros privados actualmente concertados en Formación Profesional de Primero o Segundo Grado, podrán suscribir concierto educativo para un número igual de grupos de Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, que el total de unidades concertadas en Formación Profesional de Primero y Segundo Grado, en el momento de entrada en vigor de la citada Ley.
- (4) Se mantiene el concierto educativo para el mismo número de unidades concertadas que en el curso 1998/99.
- (5) Modificación del concierto suscrito, a propuesta del representante de la titularidad del Centro, debido a necesidades de escolarización para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado.
- (6) El concierto para estas unidades se mantiene provisionalmente hasta que recaiga la Sentencia correspondiente.

ANEXO III - EDUCACIÓN ESPECIAL (Infantil, Básica Obligatoria, E.S.O.)

NÚMERO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD	INFANTIL						BÁSICA OBLIGATORIA						E.S.O. (Auditivos)		OBSERVACIONES
		UNIDADES		MÓDULOS		UNIDADES	MÓDULOS			1º CICLO	2º CICLO					
		PSI	AUT	AUD	PLD		PSI	AUT	AUD			PLD				
47007094	PINO, EL CAMINO VIEJO DE SIMANCAS, KM. 4,5 Y TORTOLA,7 VALLADOLID	0	0	0	0	0	7	2	1	0	4	0	0	0		

Identificación de abreviaturas:
 PSI: Módulos económicos aplicables a discapacidad Psíquica. AUT: Iden Auditivas. AUD: Iden Auditivas. PLD: Módulos económicos aplicables a plurideficiencias.